Para despachos de oficio dos mrs Año de 1639
SELLO QUARTO AÑO DE MIL Y SEIS
CIENTOS Y TREINTA Y NUEVE

nombra por comisarios a los ss don fran.co tomas
y don mel dior derroda y de rezer lo contrario de
como tiene dicho a fal o para su mag.d en su real
consejo o ante con derecho pueda y deve y protesto
todos los daños e yntereses que se siguieren asi a esta
ciud como a sus vezinos no corran por su quenta
sino por la de los que fueren de contrario parezer
y de todo lo que en razon desto se acordare lo pide
se le de por testim.o debajo de un signo de manera que rogase
el señor don tomas galtero rector dixo que en quanto
a la primera parte de la peticion en que pide que los
dos mill y quatrocientos ducados del censo de don
gomez de peñaranda se compren otros censos por
quanto la ciud hizo diligencias para ganar facultad
atendiendo a que el dicho censo de don gomez de
peñaranda es rabinculado para que se subrogase
y vino la facultad con condicion que en lugar de
el dicho censo se compren otros o propiedades
por que al tiempo y quando la ciud acordo que se
enfranquiciese este censo y reconociendo
que es rabinculado se hizo diligencia para ga
nar la dicha facultad anteponiendo este
enfranquecim.to a los demas censos que tiene
por tanto llevando a devida execucion este
yntento nombra a los ss don p.o tizon y don
alonso de castilla para que en cumplim.to
de la dicha facultad se buelva otro censo